¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

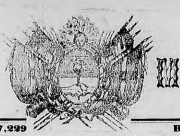

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. — No. 7,229 — BUENOS AIRES, Jueves 9 de Diciembre de 1847

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Los Contadores Generales—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Remiten las relaciones de los Precios corrientes en el mes de Noviembre próximo pasado—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

En cumplimiento de la órden superior del dia 5 de Septiembre del año de 1842, acompañan á V. E., los que subscriben copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de número relativas á los precios corrientes en el mes pasado de Noviembre, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Señor—

VICTORINO FUENTES—Por el Sr. Contador, MARIANO JAVALERA, Oficial 1.°

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Corredor mas antiguo, Pablo Santillan—

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto de 1842, tiene el honor de acompañar á Ustedes, las planillas de los precios corrientes en el presente mes, de los artículos de importacion y exportacion, firmada por todos los Corredores de número—

Dios guarde á Ustedes muchos años—

Pablo Santillan—

Es copia—FUENTES—Por el Sr. Contador, JAVALERA, Oficial 1.°

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

PRECIOS CORRIENTES de la Plaza en el mes de Noviembre de 1847 de los artículos de Ymportacion y Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto del 13 de Agosto de 1842—

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Abanicos finos de marfil, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Yd. ordinarios y regulares, docena, de setenta á ciento veinte pesos	70 »	—á—	120 »
Yd. de nacar finos, uno, trescientos cincuenta ps	» » »	—»—	350 »
Yd. de hueso, docena, seiscientos pesos	» » »	—»—	600 »
Yd. varilla de coco, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. de baraja, docena, de trescientos á cuatrocientos pesos	300 »	—á—	400 »
Yd. chicos para niñas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. id. id. de nacar, uno, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Aceite en casco, arroba, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd. de linaza, galon, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. en botijuelas, una, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. de macasar, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Aceitunas de Màlaga, botijuela, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. sevillanas, barril, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Acero en barra, quintal, de trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 »	—à—	350 »
Afiladores de acero, docena, setenta y cinco ps.	» » »	—»—	75 »
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, cuatro mil setecientos pesos	» » »	—»—	4700 »
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, de cuatro mil cuatrocientos á cuatro mil quinientos pesos	4400 »	—á—	4500 »
Yd. Ingles de papas, pipa, cuatro mil trescientos pesos	» » »	—»—	4300 »
Yd. caña del Brasil, pipa, dos mil trescientos cincuenta pesos	» » »	—»—	2350 »
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, cuatro mil pesos	» » »	—»—	4000 »
Agua de colonia francesa de 1.ª, docena			no hay
Yd. id. alemana, docena, de cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Yd. de ambar, docena			no hay
Yd. ordinaria, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Agujas de enfardar, gruesa, cien peso	» » »	—»—	100 »
Yd. de coser velas, millar, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Aguaraz, galon, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Alambre de fierro surtido, quintal, doscientos cincuenta pesos	» » »	—»—	250 »
Yd. de laton, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Alcaparrosa, arroba, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Alcanfor crudo, arroba, setecientos pesos	» » »	—»—	700 »
Alicates, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Almendras con cáscaras duras, arroba,	No hay		
Almireces de fierro, docena, de doscientos á trescientos ps.	200 »	—á—	300 »
Yd. de bronce, libra, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Almidon de mandioca, arroba, sesenta ps	» » »	—»—	60 »
Yd. de trigo, arroba, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Alquitran de Suecia, barrica, de doscientos à trescientos ps	200 »	—à—	300 »
Alumbre de la tierra, arroba, ochenta ps	» » »	—»—	80 »
Anis en grano, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Añil de Manila, libra, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Anisete frances, canasto			no hay
Antiparras, docena, ochenta ps.	» » »	—»—	80 »
Anteojos de carey docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Yd. ordinarios, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Argollas de fierro, gruesa, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de laton, gruesa, de ciento á ciento cincuenta pesos	100 »	—à—	150 »
Yd. de composicion, gruesa, de cincuenta á cien pesos	50 »	—á—	100 »
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, tres pesos cuatro reales	» » »	—»—	3 4
Arroz del Brasil, arroba, cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco pesos	44 »	—á—	45 »
Yd. de la Carolina, arroba, de cuarenta y ocho á cincuenta pesos	48 »	—á—	50 »
Astracanes, yarda, de seis à echo pesos.	6 »	—á—	8 »
Avellanas, arroba, de treinta à treinta y cinco ps.	30 »	—à—	35 »
Azadas, docena, de ciento à doscientos ps.	100 »	—á—	200 »

Artículos	*Ps. Rs.*		*Ps. Rs.*
Azadones, docena, de ciento á ciento cincuenta pesos	100 »	—á—	150 »
Asadores, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Azafran de Castilla, lib., trescientos ps	» » »	—»—	300 »
Azucar blanca del Brasil, arroba, de sesenta y dos á sesenta y tres pesos	62 »	—á—	63 »
Yd. terciada id., arroba, cincuenta y tres pesos	» » »	—»—	53 »
Yd. rubia, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. de pilon, arroba	No hay		
Yd. blanca de la Habana, arroba, sesenta y ocho pesos	» » »	—»—	68 »
Yd. terciada de id. arroba, sesenta ps.	» » »	—»—	60 »
Azuelas, docena, ciento veinte á ciento veinte y cinco pesos	120 »	—á—	125 »
Azogue, libra, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Balanzas de fierro de patente, pieza, de mil á mil quinientos pesos	1000 »	—à—	1500 »
Balancillas de laton, docena, setenta y cinco ps	» » »	—»—	75 »
Bandejitas charoladas, docena, ciento cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	145 »
Baldes de fierro, uno, de cuarenta á setenta ps.	40 »	—»—	70 »
Yd. de lata, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Batidores de talco, gruesa, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de carey, docena, trescientos ps.	» » »	—»—	300 »
Id. de búfalo, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Bacalao, quintal, trescientos ps.	» » »	—»—	300 »
Bayetas de dos frisas punzó, yarda, de quince á diez y seis pesos	15 »	—à—	16 »
Yd. surtidas, yarda, de doce á trece pesos	12 »	—á—	13 »
Yd. fajuelas, pieza, trescientos cincuenta pesos.	» » »	—»—	350 »
Yd. de medio pellon, yarda, de veinte y dos á veinte y tres pesos	22 »	—á—	23 »
Yd. de pellon, yarda, de veinte y ocho á treinta pesos	28 »	—á—	30 »
Bainas para bayoneta, una, de diez á doce ps.	10 »	—á—	12 »
Dichas para machetes con conteras de lata, una, de doce á catorce pesos	12 »	—á—	14 »
Balijas de lona, una, de treinta y cinco á cuarenta y cinco pesos	35 »	—á—	45 »
Barajas, gruesa, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Barquines de doce barrenos, uno, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Bigornias, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Belones de bronce, uno, de noventa á cien ps.	90 »	—á—	100 »
Betun, docena, de ocho á veinte y cinco pesos	8 »	—á—	25 »
Bocados de fierro, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Bolas para billar, juego, doscientos cuarenta ps.	» » »	—»—	240 »
Bandejas charoladas, el juego de 4 piezas, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Botones de hueso, gruesa, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de nacar, gruesa, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. de metal, gruesa, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Yd. para poncho, gruesa, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. para tiradores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. para chaquetas, gruesa, de diez á doce ps.	10 »	—á—	12 »
Yd. para chalecos, gruesa, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Bombasí, yarda, de cinco á seis pesos	5 »	—á—	6 »
Botas francesas, par, de ochenta á noventa ps.	80 »	—á—	90 »
Yd. inglesas, par, de noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Botines claveteados, par, veinte y seis á treinta ps.	26 »	—á—	30 »
Bonetes griegos, docena,	No hay.		
Braceros de fierro, uno, veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Bretañas de hilo inglesas de 7 y media yardas, pieza, de setenta á ochenta pesos	70 »	—à—	80 »
Yd. mezclas con algodon, pieza, de cuarenta à cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Yd. legítimas, pieza, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Brea, barrica, de ochenta á cien ps.	80 á	—»—	100 »
Bramantes franceses de hilo, vara, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Yd. regulares, vara, dos ps. seis reales	» » »	—»—	2 6
Yd. ordinarios, vara, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Yd. finos, de algodon, yarda, de tres à tres y medio pesos	3 »	—á—	3 4
Yd. angostos, pieza, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Brines aplomados de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Yd. blancos, yarda, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. mezclas, yarda, de tres á cuatro ps.	3 »	—à—	4 »
Yd. blancos de algodon, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Bronce en chapas, libra, ocho pesos cuatro reales	» » »	—»—	8 4
Buriles, docena, de seis à doce pesos	6 »	—á—	12 »
Buges de fierro para carros, par, de sesenta á cien pesos	60 »	—»—	100 »
Caronas de zuela de media medida, una, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de id. grandes lisas, una, cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	45 »
Cananas, una, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Cartucheras para infantería con cajas de lata, una, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Camisetas de lana, docena, de ciento veinte á ciento ochenta pesos	120 »	—à—	180 »
Cambray de hilo de 2 anas, pieza, de trescientos á quinientos pesos	300 »	—á—	500 »
Casimires, yarda, de treinta y cinco á cuarenta y cinco pesos	35 »	—á—	45 »
Canton, yarda, de tres ps. cuatro rls. á cuatro ps. cuatro reales	3 4	—á—	4 4
Candeleros de cristal, par, de quince á treinta pesos	15 »	—á—	30 »
Yd. ordinarios, docena, de ciento diez á ciento veinte pesos	110 »	—á—	120 »
Yd. de piatina, par, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Yd. de 2 á 3 luces, par, de ciento treinta á doscientos cuarenta pesos	130 »	—á—	240 »
Carteras finas, docena, de cincuenta á doscientos ps.	50 »	—á—	200 »
Cajas para rapé en carey, docena, de doscientos á trescientos sesenta ps.	200 »	—á—	300 »
Yd. de música, una, de sesenta á cien ps.	60 »	—á—	100 »
Canela de Ceilan, libra, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Café, quintal, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Cacao de Guayaquil, quintal, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Carey, libra, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Caoba, pié, de cinco á siete pesos	5 »	—á—	7 »
Calzadores, docena, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Cajones con juguetes [illegible] docenas, uno, de setec[illegible]ientos pesos	700 »	—á—	800 »

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Carabanas docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. ordinarias, docena, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Canastos de loza, uno, de ochocientos cincuenta á dos mil pesos	850 »	—á—	2000 »
Campanas, libra, doce ps.	» » »	—»—	12 »
Carboneras de mano, una, veinte ps	» » »	—»—	20 »
Cacerolas de fierro, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. de laton, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. hoja de lata, docena, de ciento á ciento setenta pesos	100 »	—à—	170 »
Cafeteras de lata, docena, de ciento á ciento cincuenta pesos	100 »	—á—	150 »
Cadenas de fierro para buques de 1¼ á 2 pulgadas, libra, dos ps. dos rls.	» » »	—»—	2 2
Canelon, libra, dos pesos cuatro reales	» » »	—»—	2 4
Carbon de piedra, tonelada, de cuatrocientos á quinientos ps	400 »	—á—	500 »
Cera en marquetas, libra, de quince á diez y seis pesos	15 »	—á—	16 »
Yd. en velas, libra, de diez y siete á diez y ocho pesos	17 »	—á—	18 »
Ceñidores de seda, docena, de doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 »	—á—	250 »
Cencerros, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cerveza blanca inglesa, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd. colorada idem, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. hamburguesa, docena	No hay		
Yd. francesa, docena	No hay		
Cerrojos de fierro, docena, de cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Cepillos para carpintero, docena, ciento veinte ps.	» » »	—»—	120 »
Ydem para afeitar, docena, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Cerraduras chicas, docena, de diez y ocho á veinte ps	18 »	—á—	20 »
Ydem grandes, docena, ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Cebas fulminantes inglesas, millar	No hay		
Yd. francesas, millar	No hay		
Chairas, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Chamberguillas de seda, de 30 anas, pieza, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Dichas de algodon, de id., pieza, de seis à siete pesos	6 »	—á—	7 »
Dichas de seda pura, pieza de 11 anas, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Chalí estampado, metro, de cuatro á seis ps.	4 »	—à—	6 »
Chapas de caoba, pié, de dos y medio á tres y medio pesos	2 4	—à—	3 4
Chimeneas de fierro, una, de doscientos cuarenta á cuatrocientos pesos	240 »	—à—	400 »
Cigarros de Virginia, millar, ciento veinte y cinco pesos	» » »	—»—	125 »
Cinceles de acero, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cinchas de zuela lisas de cinco argollas con correones de cuero, una, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Cinturones para cartucheras, uno, tres ps. cuatro reales	» » »	—»—	3 4
Ydem para machetes, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Cidra del Norte, docena	No hay.		
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de ocho á quince pesos	8 »	—á—	15 »
Yd. de lana punzó, pieza, doce pesos	» » »	—á—	12 »
Clavazon de fierro surtida, quintal, de cincuenta à cien pesos	50 »	—á—	100 »
Yd. de laton, libra, de cuatro á cinco ps.	4 »	—á—	5 »
Yd. de cobre, libra, de siete á nueve ps.	7 »	—á—	9 »
Clavos para herrar caballos, quintal, de trescientos á cuatrocientos ps.	300 »	—á—	400 »
Clavo de comer, libra, de cuatro à cinco pesos	4 »	—á—	5 »
Cocos blancos, pieza de 10 yardas, de cuarenta y cinco á sesenta ps.	45 »	—á—	60 »
Yd. de colores, pieza, de veinte á setenta pesos	20 »	—á—	70 »
Yd. blancos para forros, yarda, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Cobre en plancha, libra, de nueve à diez pesos	9 »	—á—	10 »
Coñac de 23 grados, galon, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. id. en cajones, docena, ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Colchas de algodon de color, una, de diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Yd. id. blancas, una, de veinte á ochenta pesos	20 »	—à—	80 »
Coletas de hilo de 30 varas, pieza, de ochenta á noventa pesos	80 »	—á—	90 »
Yd. mezclas, pieza, de setenta á ochenta pesos	70 »	—à—	80 »
Cotin de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Cotonias, yarda, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Correas para caramañolas, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. para espuelas punteadas, par, once pesos	» » »	—»—	11 »
Yd. para espuelas lisas, par, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de media medida, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cominos, arroba, diez pesos cuatro reales	» » »	—»—	10 4
Corbatines de seda, docena, de veinte y cinco á ochenta ps.	25 »	—à—	80 »
Cotones, yarda, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Costureros, uno, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Yd. con música, uno, de ciento ochenta à doscientos cuarenta pesos	180 »	—á—	240 »
Corta plumas finas surtidas, docena, de noventa à ciento cuarenta pesos	90 »	—á—	140 »
Yd. ordinarias, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cristales surtidos, docena, de veinte y cinco á cuarenta pesos	25 »	—á—	40 »
Crehuelas, yarda, de tres á cuatro pesos	3 »	—á—	4 »
Creas, yarda, de tres y medio á nueve pesos	» 3 4	—á—	9 »
Crespon de 18 anas, pieza, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Cruces de balanza de fierro, docena de cuarenta á ochenta pesos	40 »	—»—	80 »
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. ordinarias, gruesa, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. de plata alemana, docena, de cincuenta á cien pesos	50 »	—à—	100 »
Yd. para cafè, docena, veinte y cinco á cuarenta pesos.	25 »	—à—	40 »
Yd. de acero, gruesa, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Cuchillos cabo de palo, docena, de treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Yd. cabo de palo, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	85 »
Yd. para zapatero, docena, de doce à veinte ps.	12 »	—á—	20 »
Yd. para talabartero, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Cucharones de fierro, docena, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Yd. de peltre, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cubiertos cabo de marfil de 1.ª, docena, de ciento veinte á ciento cincuenta pesos	120 »	—á—	150 »
Yd. de hueso, docena, de veinte à ciento y cinco pesos	20 »	—à—	105 »
Cuerdas romanas de treinta el mazo, de quince à veinte pesos	15 »	—»—	20 »
Yd. chilenas, gruesa, diez ps	» » »	—»—	10 »
Dados de marfil, el ciento, ciento y veinte ps.	» » »	—»—	120 »
Yd. de hueso, el ciento, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Dedales de acero, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Despaviladeras de fierro, docena, de diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Yd. de acero, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de bronce, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de platina con platillo, docena, doscientos y veinte cinco pesos	» » »	—»—	225 »
Destornilladores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Dragonas de zuela para sable, una, dos pesos y dos reales	» » »	—»—	2 2
Ejes de fierro, quintal, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Estribos de fierro, docena, de cuarenta á sesenta pesos	40 »	—á—	60 »
Yd. de bronce, docena, de cuarenta á sesenta ps.	40 »	—á—	60 »
Estriberas de zuela lisas, par, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Espuelas de fierro, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Estacones de naranjo, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Esteras de esparto, pieza, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Espejos dorados, pieza, de ciento veinte à ciento y treinta pesos	120 »	—á—	130 »
Yd. de carton, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Estopa, quintal, de ciento á ciento cincuenta ps.	100 »	—á—	150 »
Espíritu de alquitran, galon, de ocho á diez ps.	8 »	—á—	10 »
Espejuelos ordinarios, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Estaño en barra, libra, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Escobines docena, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—á—	50 »
Escofinas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Escuadras, pieza, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Estaquilladores, paquete, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Estufas de fierro, una, doscientos á cuatrocientos pesos	200 »	—á—	400 »
Estoperoles, quintal, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Espumaderas, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. de estaño, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Fieles de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Fierro en barra, quintal, de setenta à ochenta ps.	70 »	—à—	80 »
Yd. redondo, quintal, de setenta á ochenta ps.	70 »	—á—	80 »
Yd. en plancha, quintal, noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Yd. para arcos, quintal, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. tiradillo, quintal, de setenta á ochenta ps.	70 »	—à—	80 »
Formones surtidos, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Fuentes de peltre, docena, doscientos ps	» » »	—»—	200 »
Yd. de lata, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Fariña, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Fajas inglesas, docena, de setenta à ciento veinte pesos	70 »	—á—	120 »
Felpudos, docena, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Frenos de media medida del pais, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. con copas de composicion, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Yd. sin copas, docena, ciento setenta pesos	» » »	—»—	170 »
Figuras de porcelana, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Fósforos, gruesa, de diez à veinte pesos	10 »	—á—	20 »
Franela mezcla, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. de lana, yarda, de seis à doce pesos	6 »	—à—	12 »
Felpa francesa, metro, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Fresadas, una, de veinte á setenta pesos	20 »	—à—	70 »
Yd. superiores, una, de noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Fundas de loneta para fusil, una, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Floreros de porcelana, par, de cincuenta á ciento cincuenta pesos	50 »	—á—	150 »
Garbanzos, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Gorros catalanes, docena, de ciento cuarenta á ciento setenta pesos	140 »	—á—	170 »
Ydem ingleses, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	—á—	90 »
Guantes de cabretilla, docena, doscientos noventa á trescientos pesos	290 »	—á—	300 »
Yd. de seda, docena, de sesenta á noventa pesos.	60 »	—á—	90 »
Galon de oro y plata falsos, vara, de dos á doce ps.	» 2 »	—á—	12 »
Ginebra de Holanda, de 20 grados, pipa, dos mil seiscientos á dos mil ochocientos pesos	2600 »	—á—	2800 »
Yd. en frasqueras y canastos, docena, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Goayaba fina en panes, arroba, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. ordinaria id, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Goma arabiga, libra, de catorce à veinte pesos	14 »	—á—	20 »
Guitarras ordinarias, una, de veinte y cinco à cuarenta pesos	25 »	—á—	40 »
Yd. de primera, una, doscientos á trescientos ps.	200 »	—á—	300 »
Garlopas surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Garlopines id., docena, doscientos cuarenta ps.	» » »	—»—	240 »
Gatos de fierro, uno, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Gonzes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ganchos de fierros, docena, de diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Gubias dobles, docena, de setenta á ochenta pesos	70 »	—»—	80 »
Hachas de fierro, docena, de ochenta à cien ps	80 »	—á—	100 »
Hachuelas de id., docena, de cincuenta á setenta pesos	50 »	—»—	70 »
Hevillas surtidas, docena, de doce á diez y ocho ps.	12 »	—á—	18 »
Harina de papas, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Hoja de lata, caja, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Hoces de fierro, docena, de cuarenta y ocho à sesenta pesos	48 »	—á—	60 »
Hilo de acarreto, quintal, de trescientos á seiscientos pesos	300 »	—á—	600 »
Yd. de ovillo, libra, de quince á veinte ps.	15 »	—á—	20 »
Yd. de colores, libra, ocho ps	» » »	—»—	8 »
Yd. punzó, libra, de quince á diez y ocho pesos	15 »	—á—	18 »
Yd. de sastre, libra, de cinco á ocho pesos	5 »	—à—	8 »
Yd. frances negro, paquete, de ocho á diez pesos	8 »	—á—	10 »
Yd. fino, libra, de diez à veinte ps.	10 »	—á—	20 »
Yd. catalan, quintal, de cuatrocientos cincuenta à seiscientos pesos	450 »	—á—	600 »
Irlandas de hilo, pieza, ciento cuarenta á doscientos pesos	140 »	—á—	200 »
Indianas, pieza, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Jarros de lata, docena, de diez y ocho á veinte ps.	18 »	—»—	20 »
Juegos de porcelana, uno, seiscientos á mil seiscientos pesos	600 »	—à—	1600 »
Yd. regulares, uno, de sesenta á trescientos ps.	60 »	—á—	300 »
Jamones, libra, de tres à seis ps.	3 »	—à—	6 »
Jabon de España, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. amarillo, cajon, treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—á—	40 »
Juegos de dominó, docena, de diez y seis á veinte y cinco pesos	16 »	—à—	25 »
Lomillos de zuela lisos de quebracho, uno, de cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Liencillos de 26 pulgadas, yarda, de dos á dos y medio pesos	2 »	—á—	2 4
Ydem de 28 á 30 pulgadas, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de 30 á 40 pulgadas, yarda, tres pesos cuatro reales	» » »	—»—	3 4
Lonetas de 30 yardas, pieza, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Lonas blancas, pieza, de ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—á—	170 »
Yd. de Rusia, pieza, de trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 »	—á—	350 »
Listados de colores, yarda, de dos pesos cuatro reales á tres pesos	2 4	—á—	3 »
Lanilla surtida, pieza, de noventa á ciento cincuenta pesos	90 »	—á—	150 »
Linó blanco, pieza, de cuarenta y cinco à cincuenta pesos	45 »	—á—	50 »
Loterias, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Látiges finos, docena, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »
Lomillos de suela de media medida, uno, treinta y siete pesos	» » »	—»—	37 »
Martillos grandes, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. chicos, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Molinillos para café, uno, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Yd. chicos, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Morteros de fierro, uno, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Moldes de estaño para velas, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Muelles para puertas, docena. noventa ps	» » »	—»—	90 »
Municion, quintal, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Mechas para quinqués, gruesa, quince ps	» » »	—»—	15 »
Miel de caña de la Habana, galon, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Yd. negra de idem, pipa, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Manteca de cerdo, libra, doce reales	» » »	—»—	1 4
Maní, quintal, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Madera de pino blanco de una pulgada, pié, de diez á doce reales.	1 2	—á—	1 4
Yd. de id. en tablon, pié, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de id. de Rusia de una pulgada, piè, catorce reales	» » »	—»—	» 1 6
Yd. de id. en tablon, piè, tres ps. dos rls.	» » »	—»—	» 3 2
Yd. de fresno, pié, tres pesos	» » »	—»—	» 3 »
Yd. de cedro del Brasil, pie, tres pesos	» » »	—»—	» 3 »
Yd. de id. de la Habana, pié, cuatro ps. cuatro reales	» » »	—»—	4 4
Yd. de roble, pié, tres pesos	» » »	—»—	» 3 »
Yd. en vigas del Brasil, una, á trescientos ochenta pesos	» » »	—»—	380 »
Mates de madera, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de platina, docena, ciento veinte y cinco ps.	» » »	—»—	125 »
Mechas de sacar fuego, gruesa, de setenta á ochenta pesos	70 »	—á—	80 »
Medias de lana, docena, de sesenta á ochenta pesos	60 »	—á—	80 »
Yd. para muger finas, docena, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. regulares, docena, de sesenta à setenta ps.	60 »	—á—	70 »
Yd. de seda, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. id. de patente, docena, de doscientos cuarenta à trescientos pesos	240 »	—á—	300 »
Muselinas caladas, yarda, de tres á cinco pesos	3 »	—á—	5 »
Mochilas de lona, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Mermelada en cajas, arroba, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Mazacote, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Muselinas caladas, pieza, de treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. lisas finas de 20 yardas, pieza, de sesenta à ochenta pesos.	60 »	—á—	80 »
Maletas de lona una, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Nanquines, yarda, de tres á tres y medio pesos	3 »	—á—	3 4
Navajas finas de barba, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. regulares, de id., docena, ciento treinta ps.	» » »	—»—	130 »
Obleas en cajitas, docena, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Ollas de fierro, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Pañuelos de seda para las manos, docena, de doscientos setenta á trescientos pesos	270 »	—á—	300 »
Yd. de algodon á cuadros, docena, de quince á cuarenta y cinco pesos	15 »	—á—	45 »
Yd. de rebozo, uno, de siete à diez pesos	» 7 »	—à—	10 »
Yd. medio rebozo, uno, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. de casimir de rebozo, uno, de diez y seis á diez y ocho pesos	16 »	—á—	18 »
Yd. id. de medio rebozo, uno, nueve ps.	» » »	—»—	9 »
Yd. de merino bordados de rebozo, uno, de cien á trescientos pesos	100 »	—á—	300 »
Yd. bolivianos de seda, uno, de setenta á cien pesos	70 »	—»—	100 »
Yd. de raso de colores, uno, de noventa á ciento ochenta pesos	90 »	—á—	180 »
Yd. de Tibet, uno, de catorce á treinta y seis pesos	14 »	—á—	36 »
Yd. de cambray, docena, de setenta á cien pesos	70 »	—á—	100 »
Yd. de borra de seda, docena, de ochenta á ciento veinte pesos	80 »	—à—	120 »
Paraguas de seda, uno, de cincuenta á ciento veinte pesos	50 »	—à—	120 »
Pábilo, arroba, de ciento ochenta á doscientos ps.	180 »	—à—	200 »
Palmatorias de platina, docena, trescientos sesenta ps.	» » »	—»—	360 »
Yd. de laton, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd. de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Piedras para veredas, vara, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Prunelas, yarda, de diez á doce pesos	10 »	—á—	12 »
Piel blanca, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Pana punzó, yarda, de seis á doce pesos	6 »	—á—	12 »
Yd. surtida, yarda, de seis á ocho pesos	6 »	—á—	8 »
Palas, docena, de ciento treinta á ciento ochenta pesos	130 »	—á—	180 »
Palo campeche, quintal, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Palanganas de lata, docena, noventa ps.	» » »	—»—	90 »
Paños azules, ordinarios, yarda, de cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Yd. granas, ordinarios y regulares, yarda, de sesenta á setenta pesos	60 »	—á—	70 »
Yd. de la estrella azul, yarda, de treinta á treinta y cinco	30 »	—á—	35 »
Yd. de id. grana, yarda, de sesenta á setenta pesos	60 »	—à—	70 »
Yd. de id. finos, yarda, de cien á ciento veinte ps.	100 »	—à—	120 »
Yd. azules para poncho, yarda, de cuarenta á ochenta pesos	40 »	—á—	80 »
Perfumería surtida, docena, cien pesos.	» » »	—»—	100 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pomadas regulares, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Polvillo sevillano, libra, cien pesos	» » »	—à—	100 »
Plumas de acero, millar, de veinte à setenta ps.	20 »	—»—	70 »
Plumas de ave, millar, de cincuenta á cien pesos	50 »	—á—	100 »
Papel de cartas, resma, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. florete, resma, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. medio florete, resma, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de estraza grande, resma, treinta ps	» » »	—»—	30 »
Yd. de id. chico, resma, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Peines de marfil blancos, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Dichos de talco, gruesa, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. batidores de búfalo, docena, cuarenta pesos.	» » »	—»—	40 »
Pizarras surtidas de carton, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pimenton, arroba, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Pasas de Málaga, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Puñales finos, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. ordinarios, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Pimienta negra, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. de laton, docena, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. de lata, docena, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Ficos de fierro, docena, de ciento veinte y cinco á doscientos pesos	125 »	—á—	200 »
Planchas de planchar, docena, de sesenta á ochenta pesos.	60 »	—á—	80 »
Platos de lata, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Pulidores de fierro, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Puntas de París, paquete, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Puntillas para zapatero, quintal, doscientos noventa pesos	» » »	—»—	290 »
Podaderas, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Parrillas surtidas, docena, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Pasadores, docena, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Pernos, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Pestillos, gruesa, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Picaportes, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Pellones de carnero, tinta de añil, uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. de id. negros, uño, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Porta-carabinas, pintadas al oleo, par, seis y medio pesos	» » »	—»—	6 4
Porta-bayonetas id., id., par, seis y medio ps.	» » »	—»—	6 4
Porta-cartucheras par, seis y medio pesos	» » »	—»—	6 4
Parches para cajas de guerra, par, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Porta-fusil, uno, de tres y medio á cuatro pesos	3 4	—á—	4 »
Pellones tucumanos de lana torcida, uno, de doscientos veinte á doscientos veinte y cinco pesos	220 »	—á—	225 »
Porta-cajas pintadas al oleo, una, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Quesos surtidos, libra, de tres á cinco pesos	3 »	—á—	5 »
Quitasoles de seda, docena, seiscientos pesos	» » »	—»—	600 »
Quinqueses de una luz, uno, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. de tres á cuatro luces, uno, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Rapé francés, libra, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de la Princesa, libra, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Raquetas para volantes, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Ron americano de 22 grados, pipa, dos mil setecientos pesos	» » »	—»—	2700 »
Resina, barrica, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Remos, pié, de siete á diez pesos	7 »	—á—	10 »
Ripias, millar, ciento veinte y cinco pesos	» » »	—»—	125 »
Rascadores de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Rasquetas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Ratoneras, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Remaches, quintal, de doscientos ochenta à trescientos pesos	280 »	—á—	300 »
Rondanas de fierro, una, de treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Rejas de arados, pieza, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Riendas ordinarias, docena, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Ydem de media medida con argollas, una, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Rebenques regulares, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ydem de lonja ordinarios, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Romanas, arroba, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Sarga de Málaga, vara, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Sartenes de fierro, docena, de ochenta y cinco á noventa pesos	85 »	—»—	90 »
Salmon salado, cuñete	No hay		
Sarzaparrilla, libra, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Serruchos, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Saumadores de platina, docena, de trescientos á cuatrocientos pesos	300 »	—á—	400 »
Seda de colores surtida, libra, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Secretarios alemanes, uno, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Sillas asiento de madera, docena, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—á—	300 »
Ydem de esterilla, docena, de doscientos á mil pesos	200 »	—á—	1000 »
Ydem de caoba, docena, mil doscientos ps.	» » »	—»—	1200 »
Sierras grandes, una, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Sobrecinchas de tripe, una, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ydem de lana, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Ydem de zuela, una, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Sobrepuestos de zuela, uno, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Sombreros de palma, docena, de veinte y cinco á cincuenta pesos	25 »	—à—	50 »
Tachuelas, quintal, trescientos sesenta ps.	» » »	—»—	360 »
Ydem de laton, paquete, de trece á veinte pesos	13 »	—á—	20 »
Tachos de fierro, quintal, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Tabaco negro de 1a., arroba, noventa y cinco ps.	» » »	—»—	95 »
Yd. id. de segunda, arroba, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. id. regular, arroba, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. id. de Bahia, arroba, setenta ps	» » »	—»—	70 »
Ydem del Paraguay, arroba, noventa y cinco ps.	» » »	—»—	95 »
Yd de Virginia, quintal, } Yd. de mascar, arroba, }	No hay		
Tafetan frances de un metro, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de tres cuartas de ana, metro, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Tarjetas para visitas, millar, de sesenta á ochenta pesos	60 »	—á—	80 »
Té perla, libra, de quince á diez y seis pesos	15 »	—á—	16 »
Yd. imperial, libra, de quince á diez y seis pesos	15 »	—á—	16 »
Terciopelos lisos, metro, de sesenta à setenta pesos	60 »	—á—	70 »
Yd. de miniatura, metro, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. mezclas con algodon, metro, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Tenazas para chimeneas, juego, de sesenta á cien pesos	60 »	—á—	100 »
Tripe, yarda, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Tiradores de algodon, docena, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Tisú, metro, de nueve á diez y seis pesos	9 »	—á—	16 »
Tijeras de fierro, carton, de diez á treinta pesos	10 »	—á—	30 »
Yd. de acero, carton, de diez y siete á setenta ps.	17 »	—á—	70 »
Yd. finas de dos docenas el carton, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. ordinarias, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Tinta en botes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »

	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Tiradores de goma, par, veinte ps.	» » »	—»—	20 »
Yd. ordinarios, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Tirabuzones, docena, ciento y diez pesos	» » »	—»—	110 »
Tinteros de peltre, docena, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de plomo, docena, de noventa á ciento diez ps.	90 »	—á—	110 »
Tornos para herreros, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Tornillos de fierro, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Trabadores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Velas de esperma, libra, cinco y medio á siete ps.	5 4	—á—	7 »
Vino catalan, pipa, mil doscientos cincuenta ps.	» » »	—»—	1250 »
Yd. de Málaga, pipa, mil quinientos á mil seiscientos pesos	1500 »	—á—	1600 »
Yd. de Cette, pipa, mil dosocientos sesenta ps.	» » »	—»—	1260 »
Yd. en cajones, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de Burdeos, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. de Madera, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. de Champagne, docena, de ciento á doscientos pesos	100 »	—á—	200 »
Vinagre español, pipa, / Yd. frances, pipa,			No hay.
Yerba paraguaya, arroba, de sesenta á setenta ps.	60 »	—á—	70 »
Yd. regular, arroba, cincuenta y cinco pesos	» » »	—»—	55 »
Yd. parnaguá superior, arroba, sesenta y seis ps.	» » »	—á—	66 »
Yesca española, libra, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Zapatos ingleses, docena, cuatrocientos cincuenta á quinientos pesos	400 »	—»—	500 »
Yd. de verano finos, docena, cuatrocientos veinte y cinco pesos	» » »	—»—	425 »
Yd. regulares, docena, doscientos cincuenta ps.	» » »	—»—	250 »
Yd. franceses de marroquin, par, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Zarazas de 24 yardas, pieza, de cien á ciento treinta pesos	100 »	—á—	130
Yd. anchas regulares, pieza, de cien á ciento quince pesos	100 »	—á—	115 »

Frutos del Pais de Exportacion.

Aceitunas de Mendoza, arroba, veinte y ocho ps.	» » »	—»—	28 »
Astas de novillo, millar, mil doscientos pesos	» » »	—»—	1200 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Cueros frescos de vaca, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. de novillo, uno, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. salados de id., pesada, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Yd. id. de vaca, pesada, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Yd. secos con garras al barrer pesada, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—á—	40 »
Yd. secos de 33 á 34 libras anchos á estilo de plaza, pesada, de cuarenta y dos á cuarenta y tres pesos	42 »	—á—	43 »
Yd. de 23 libras anchos, de matadero descarnados, pesada, de cuarenta y cinco á cuareenta y seis pesos	45 »	—á—	46 »
Yd. de macho natural angosto pesada, de cincuenta y siete á cincuenta y ocho pesos	57 »	—»—	58 »
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 libras, pesada, cincuenta y tres pesos	» » »	—»—	53 »
Yd. del Interior de 23 libras anchos, pesada, dos pesos plata	» » »	—»—	2 ps. pta.
Yd. de todo estaqueo de 24 lib., unos con otros, pesada, de cuarenta y tres á cuarenta y cuatro pesos	43 »	—á—	44 »
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, pesada, de cincuenta y uno á cincuenta y dos pesos	51 »	—á—	52 »
Yd. de becerro, pesada, de cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco pesos	44 »	—á—	45 »
Yd. de nonato, pesada, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	40 »	—á—	42 »
Yd. de venado, docena, no hay			
Yd. de nutria, libra, (no hay)			
Yd. de carnero lavados por mitad finos y ordinarios las 30 libras, por docena, de veinte y nueve á treinta y dos ps.	29 »	—á—	32 »
Yd. de chinchilla, docena	no hay		
Yd. de bagual, uno, de veinte y dos á veinte y tres ps	22 »	—á—	23 »
Caracúces / Canillas } millar,	(no hay demanda)		
Carne salada, quintal, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—»—	50 »
Cerda larga á estilo de plaza, arroba, de ciento veinte á ciento treinta pesos	120 »	—á—	130 »
Yd. blanca, larga, arroba, de ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—á—	170 »
Yd. buena mezcla, arroba, de sesenta y cinco à setenta pesos	65 »	—á—	70 »
Yd. del Interior, arroba, dos pesos seis rs. plata	» » »	—»—	2 ps. 6 pta.
Cola, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Cebada, fanega, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Fideos, arroba, cuarenta á cuarenta y cinco ps.	40 »	—à—	45 »
Ganado al corte, cabeza, veinte y dos ps.	» » »	—»—	22 »
Galleta de dieta, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. buena, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Grasa fina, arroba, treinta y cinco ps	» » »	—»—	35 »
Harina flor del pais, arroba, cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 »
Yd. de S. Juan y Mendoza, arroba, treinta y cuatro ps.	» » »	—»—	34 »
Jergas cordobesas, una, diez á doce pesos	10 »	—á—	12 »
Yd. id. ordinarias, una, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Lana criolla lavada segun su calidad, arroba, de diez y ocho á veinte y dos pesos	18 »	—à—	22 »
Yd. de Entre-Rios, arroba,	no hay		
Yd. sucia mas ó menos ordinaria, arroba, de ocho á nueve ps.	8 »	—á—	9 »
Yd. mestiza de 1.ª á 4.ª clase segun su calidad, arroba, de quince á veinte y cinco pesos	15 »	—á—	25 »
Yd. mestiza fina, arroba, de treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. idem lavada en pié, arroba, de treinta y cinco á cincuenta pesos	35 »	—á—	50 »
Yd. de Córdoba sucia, arroba, diez á diez y medio reales plata	10 »	—á—	10½ rls. pta
Yd. id. lavada, arroba, diez y ocho y medio rs. pta.	» » »	—»—	18½ rls. pta
Lenguas saladas, docena, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Leña de tala, carretada, ciento diez pesos	» » »	—»—	110 »
Yd. de espinillo, carretada, ciento diez pesos	» » »	—»—	110 »
Yd. blanca, carretada, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—à—	50 »
Yd. de rama, el peso, de diez y seis à veinte y cinco pesos	16 »	—á—	25 »
Yd. en trozos, carretada, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Maiz, fanega, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Nueces, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Ovejas y carneros, al corte en majada, cabeza, ocho reales	» » »	—»—	1 »
Yd. idem á escojer, cabeza, doce reales	» » »	—»—	1 4
Orejones con caroso, arroba, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Yd. sin caroso, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de pera y manzana, arroba, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Plumas de avestruz negra con blanca tegida, libra, de nueve á diez pesos	9 »	—á—	10 »
Yd. de color tejida, libra, de ocho á nueve pesos	» 8 »	—á—	9 »
Yd. id. suelta mezcla, libra, cinco pesos y medio	» » »	—»—	5 4
Papas, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Porotos, arroba, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Yd. del Interior, arroba, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Pasa de uva de Mendoza, arroba, treinta y dos ps.	» » »	—»—	32 »
Yd. de higo negro, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Ponchos calamacos, uno, de treinta á treinta y dos pesos	30 »	—»—	32 »
Yd. de apala, uno,	No hay		
Yd. bicharás, uno,	No hay		
Patas, millar, no hay demanda			
Sebo en pipas con grasa, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. puro en pipas, arroba, treinta y dos ps.	» » »	—»—	32 »
Yd. en rama de matadero, arroba, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Yd. pisado de campo, arroba, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Sal en tierra, fanega, cincuenta y cinco pesos	» » »	—»—	55 »
Yd. abordo, fanega, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Trigo de pan superior, fanega, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Yd. regular, fanega, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Toros, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Vacas para abasto, una, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Zuelas tucumanas de macho, una, cuatro y medio pesos plata	» » »	—»—	4 4pta
Yd. de hembra, una, cuatro pesos plata	» » »	—»—	4 pta

Precios corrientes del metálico y cambios.

Fondos públicos del 6 p. %, / Yd. id. del 4 p. %,			á la par
Onzas de oro selladas enteras sin Riojanas, una, trescientos noventa á trescientos noventa y dos pesos	390	—á—	392 »
Dichas en macuquino sin Riojanas, una, trescientos ochenta y siete à trescientos ochenta y ocho ps.	387	—á—	388 »
Dichas Riojanas, una, trescientos ochenta y siete pesos	» » »	—»—	387 »
Pesos fuertes, uno, veinte y cuatro pesos con dos reales	» » »	—»—	24 2
Medios pesos y pesetas de cordon, el peso, veinte y tres ps.	» » »	—»—	23
Plata macuquina cortada, Boliviana y Cordovesa el peso, veinte y dos ps.	» » »	—»—	22
Cambio sobre Inglaterra, peso, dos peniques	» » »	—»—	2pen
Yd. sobre Montevideo, peso, uno y medio p % de premio	» » »	—»—	2½ p %
Yd. sobre Francia, peso, veinte y dos centésimos	» » »	—»—	22
Yd. sobre Norte América, peso, dos p %	» » »	—»—	2 p %
Yd. sobre Rio Janeiro, peso, dos y medio p %	» » »	—»—	2½ p %

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1847—

Pablo Santillan—Miguel A. Saenz—Benito Real—Benito Diaz—Juan Higinbothom—Evaristo Pineda—Fermin de Irigoyen—

Es copia—

FUENTES—Por el Sr. Contador, JAVALERA,

Oficial 1.°

EL EDITOR.

El Domingo 12 del corriente es el dia designado para la eleccion de Representantes de la Provincia en la Ciudad y Campaña—

Este acto solemne exige la concurrencia de todos los ciudadanos, y su acierto en la eleccion de los que deben representar sus derechos, y promover sus intereses, fijándose al efecto en federales de luces, capacidad, honradez, y respetables así por estas calidades como por sus servicios y acrisolado amor á la Patria—

Votaremos por los candidatos de la siguiente lista que reunen esas estimables calidades con la mas ardiente decision por la sagrada causa de la Confederacion y de la América en su justa gloriosa defensa contra la intervencion Europea y los salvages unitarios—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ VIVAN LOS FEDERALES !

¡ Mueran los salvages inmundos asquerosos Unitarios !

VIGESIMA-QUINTA LEGISLATURA.

REPRESENTANTES POR LA CIUDAD.

Ciudadanos.

D. Miguel Garcia.
» Nicolas Anchorena.
» Juan Manuel de Luca.
» Paulino Gari.
» Cayetano Campana.
» Mariano B. Rolon.
» Felipe E. y Palacios.
» Felipe Ezcurra.
» Felipe Senillosa.
» Eustaquio J. Torres.
» Bernabé de Escalada.
» Francisco Piñeiro.
» Eduardo Lahitte.

Trece de Diciembre de 1828—

DORREGO—VICTIMA—YLUSTRE—

Santo expedido por el General Rosas en el Ejército Expedicionario á los Desiertos del Sud en 1833 *y* 1834—

Los siguientes documentos revelan el espantoso bárbaro crímen que perpetraron los salvages unitarios el 13 de Diciembre de 1828—

Navarro, Diciembre 13 de 1828.

»Señor Ministro :

Participo al Gobierno Delegado que el Coronel D. Manuel Dorrego acaba de ser fusilado por mi órden al frente de los Regimientos que componen esta division.

La historia, Señor Ministro, juzgará si ha debido ó no morir ; y si al sacrificarlo á la tranquilidad de un pueblo enlutado por él, puedo haber estado poseido de otro sentimiento que el del bien público.

Quiera persuadirse el pueblo de Buenos Aires que la muerte del Coronel Dorrego es el sacrificio mayor que puedo hacer en su obsequio.

Saludo al Sr. Ministro con toda atencion.

Juan Lavalle.

Mi querida Angelita—En este momento me intiman que dentro de una hora debo morir ; ignoro por que ; mas la Divina Providencia en la cual confio en este momento crítico, asi lo ha querido—Perdono á todos mis enemigos, y suplico á mis amigos que no dén paso alguno en desagravio de lo recibido por mí—

Mi vida, educa esas amables criaturas, sé feliz, ya que no lo has podido ser en compañía del desgraciado—

MANUEL DORREGO—

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1832—

Se acerca el aniversario del dia en que acaeció el suceso lamentable del asesinato del Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, Coronel D. Manuel Dorrego—El buen pueblo de Buenos Aires siempre lo ha recordado, haciendo espontáneamente demostraciones públicas de dolor, que acreditan á la vez su gratitud y la inocencia de la víctima—

El Gobierno, pues, conociendo la influencia de tan nobles sentimientos y lo que importa fijar en la memoria de los hombres la causa mas grave de los males á que está expuesta la sociedad, ha acordado y decreta—

Art. 1.° El dia 13 del presente mes, y en los años sucesivos en igual dia, llevarán luto en el brazo izquierdo todos los empleados civiles y militares, inclusos los Gefes y Oficiales de Milicia, los Seculares y Eclesiásticos que por cualquier título gozen sueldo, pension ó asignacion del tesoro público, los Profesores de Derecho con estudio abierto, los de Medicina y Cirugía, los Procuradores de número, Corredores de comercio y todos los que se consideren como empleados públicos, por la naturaleza de su ejercicio ó haber obtenido nombramiento del Gobierno—

2.° La víspera del 13 indicado en el artículo anterior á las doce de la mañana habrá dobles generales en todas las Yglesias de la Provincia, los que se repetirán el mismo dia 13 á las nueve de la mañana—

3.° Los que contravinieren á lo dispuesto en el artículo 1.° incurrirán en las penas establecidas en el decreto de 3 de Febrero del corriente año, ordenando el uso de la divisa punzó—

4.° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese—

ROSAS—

JOSE MARIA ROJAS»—

Hé ahí cual es el pretendido sistema republicano y constitucional de los salvages unitarios—Comenzaron asesinando inhumanamente á los Supremos Magistrados de la República, y han concluido por traer contra su patria la intervencion Europea para destruirla y sojuzgarla—

De sus infames teorias por escrito presenta un resúmen la cínica nota del salvage unitario Lavalle en que invocó la órden de un traidor amotinado como si fuese el derecho de un pueblo libre, y pidió que la patria y la historia considerasen como un grande beneficio el cobarde, alevoso y brutal asesinato de un Magistrado legal, ciudadano ilustre, y patriota esclarecido en los anales de la República, y de la América—

El General Rosas, presidiendo la heróica y victoriosa resistencia del pais al bando feroz de los salvages unitarios, tuvo la gloria de restablecer el imperio de las leyes, de instituciones federales republicanas, y de destruir, triunfando en los campos del honor, la bárbara cruzada de los furiosos amotinados salvages unitarios, que habian anegado en sangre la República y cometido los mas execrables crímenes de inaudita ferocidad—

Siempre se recordará con gratitud y alto aprecio por los Argentinos la esclarecida memoria del virtuoso y benemérito Gefe Supremo de la República, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Coronel D. Manuel Dorrego, cuya generosidad y distinguidos servicios, asi como rectitud y honorable conducta administrativa, en nada atenuaron la baja inhumanidad de sus verdugos los salvages unitarios, incluso el envilecido Varela, apologista entonces de aquella horrible escena, y órgano hoy de la conquista Francesa en el Rio de la Plata con argumentos semejantes al por »mi órden» de Lavalle—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 7 de Diciembre de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*
20,000	3	1	910
9,000	"	"	409 4
700	"	"	31 6½
29,700			1,351 2½

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras por venta de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer	1,592,764 4¼	4 ¾	3,655,674 3½	1,986	1,216,700	4,385,600	1,596,913 7¾
Trasladados de Receptoría	66,221 7½	.....	33,164 4				
Letras vencidas y cobradas	48,942 2						
	1,707,928 5¾	4 ¾	3,688,838 7½	1,986	1,216,700	4,385,600	1,596,913 7¾
SALIDA.							
Billetes renovados, segun arriba se demuestra	.....	.....	.....	.....	29,700		
Premio idem idem	1,351 2½						
Letras vencidas y cobradas	.....	.....	48,942 2				
A D. Alvaro Riestra, por 3 resmas de papel con destino á chasques del Ejército y Ordenanzas de S. E.	120						
Existencia	1,706,457 3¼	4 ¾	3,639,896 5½	1,986	1,187,000	4,385,600	1,596,913 7¾
	1,707,928 5¾	4 ¾	3,688,838 7½	1,986	1,216,700	4,385,600	1,596,913 7¾

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Martes 7 de Diciembre de 1847.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer. { De comisos y multas	.....	1,088 4½		
Exist'a de ayer. { Del Estado	53,523 5	.....	....	6
Entrada	3,444 3½	.....	33,164 4	
Salida	39,107 6			
Puerto	3,017			
Contribucion	535 4			
Papel sellado	18,200			
Policía	1,917 2			
Correos	» » »			
	119,745 4½	1,088 4½	33,164 4	6

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General.	66,221 7½	.....	33,164 4	
Existencia	53,523 5	1,088 4½	.....	6
	119,745 4½	1,088 4½	33,164 4	6

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1847—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Comisario D. José M. Boneo justifica, con los documentos que acompaña á esta cuenta, haber satisfecho el haber del mes de Octubre del año pasado á la compañía que componia parte de la guarnicion de la Isla de Martin Garcia, ó importando la distribucion 5,554 pesos, han resultado sobrantes 48 pesos, que enteró en la Caja de Depósitos; con lo que deja chancelado el cargo de 5,602 pesos, que es la suma que recibió de la Tesorería General: en su mérito, y no habiendo la cuenta en su exámen ofrecido reparo, se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E., si es que fuere servido dársela—Abril 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Le son de cargo al Comisario pagador D. José M. Boneo, 9,693 pesos que, con arreglo al ajuste formado por la Contaduría, recibió de la Tesorería General, para abonar el prest que devengó en el mes de Octubre del año pasado la guarnicion del Fuerte 25 de Mayo, y dando invertidos solamente, con exclusion de los no pagos, 9,589 pesos, han quedado sobrantes, 104 pesos que enteró en la Caja de Depósitos: en su mérito, y hallándose la distribucion plenamente comprobada, no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, y puede V. E. si lo tuviere á bien dársela—Abril 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Comprobando el Comisario D. José M. Boneo el pago que ha hecho por el prest que devengó, desde 1.° de Octubre del año pasado hasta fin de Diciembre, el piquete del Batallon Guardia Argentina que se halla destacado en el Fuerte 25 de Mayo, y siendo la cantidad que en él dá invertida igual á la que recibió de la Tesorería General, se le dá por chancelado el cargo, y por consiguiente, sin reparo esta cuenta por parte de la Contaduría para que V. E, si fuere servido, le dé la aprobacion superior—Abril 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José M. Boneo, relativa al pago ejecutado, por el haber del mes de Octubre del año pasado, á la fuerza de Bahia Blanca en el Fuerte Azul, y no ha tenido reparo que oponerle, porque todas las partidas de distribucion se encuentran plenamente comprobadas en la importancia de 10,046 pesos, que con el sobrante de 296 pesos, enterados en la Caja de Depósitos de los no pagos, queda igualado el cargo de 10,342 pesos, que tenia formado, por lo recibido de la Tesorería General; y es en mérito de todo, que se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E si tuviere á bien dársela—Abril 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Cuatro mil quinientos veinte y un pesos, dá invertidos el Comisario D. José M. Boneo en el pago verificado por el prest del mes de Octubre del año pasado, á la compañía de Marina al servicio del tren volante, que con el sobrante de 44 pesos que ha enterado en la Caja de Depósitos, queda igualado el cargo de 4,565 pesos, que le resultaba, por lo que recibió de la Tesorería General; en su mérito, y habiendo reconocido la Contaduría que la distribucion está comprobada como corresponde, nada tiene que observar sobre esta cuenta, la que puede recibir la aprobacion de V. E, si es que fuere de su agrado superior dársela—Abril 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con los documentos y listas originales de su referencia, justifica el Comisario pagador D. José M. Boneo, haber satisfecho al segundo Escuadron del Regimiento No. 6, el haber devengado en el mes de Octubre del año pasado; la suma invertida asciende á 7,246 pesos, y siéndole de cargo 7,378 pesos, han quedado sobrantes de los ausentes al tiempo de verificarse el pago, 132 pesos, que han tenido entrada en la Caja de Depósitos: en su mérito, y no habiendo esta cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si fuere servido, prestarle la correspondiente aprobacion—Abril 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Ha enterado en la Caja de Depósitos el Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel 276 pesos que han resultado sobrantes del abono que, por los haberes del mes de Octubre del año pasado, ha verificado á la fuerza del Regimiento No. 5 de Campaña; por manera que, con 34,550 ps. que justifica invertidos entre los que tenian derecho al prest, iguala y dá por chancelado el cargo de 34,826 pesos por lo recibido de la Tesorería General, y es en mérito de todo, que esta cuenta puede recibir la aprobacion de V. E, si es que fuere de su agrado superior dársela—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Comprobado como se halla el pago verificado á la fuerza del Regimiento No. 3 en Tapalquen, por el prest que venció en el mes de Octubre del año pasado, ascendente á la cantidad de 4,714 pesos que son los que recibió para ejecutarlo el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel, no tiene la Contaduría observacion que hacer sobre esta cuenta, y por consiguiente en estado de ser aprobada, si V. E. lo tuviere por conveniente—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con la devolucion de 394 pesos que ha hecho á la Caja de Depósitos el Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel, y con 16,592 pesos que ha invertido en la Division del Fuerte Azul, por el haber que devengó en el mes de Octubre del año pasado, queda cerrado el cargo de 16,986 pesos, que se le habia formado por lo recibido de la Tesorería General; en su virtud, y comprobando como corresponde en esta cuenta la inversion de la suma expresada, nada hay que oponer y puede ser aprobada, si V. E. lo tuviere á bien—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—En el mes de Octubre del año pasado, hicieron suyo, los Gefes, Oficiales y plazas del Regimiento No. 6, el alcance, segun el ajuste formado por la Contaduría de 43,448 pesos que recibió el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel, y habiendo invertido en el pago 42,810 pesos, han resultado sobrantes, de los que no estuvieron presentes al tiempo de verificarse, 638 pesos que fueron enterados en la Caja de Depositos; en su mérito, y estando la distribucion con las formalidades ordenadas, nada tiene que oponerse á esta cuenta, y por consiguiente en el caso de recibir la aprobacion si V. E. tuviere á bien dársela—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—La Contaduría no tiene que oponer á esta cuenta, porque el Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel dá invertida íntegramente la cantidad que recibió, en el pago que, por el prest del mes de Octubre del año pasado, ha ejecutado al destacamento en la Boca del Salado, y mediante que se halla con las formalidades prevenidas, y debidamente justificado, puede V. E. si lo tuviere por conveniente, darle la aprobacion superior—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Los Escuadrones acantonados en el Fortin de Areco devengaron en el mes de Septiembre del año pasado 9,028 pesos, y acreditando el Comisario D. José M. Boneo, haberlos pagado con la suma de 8,828 pesos, han resultado sobrantes, para cancelar su cargo 200 pesos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos; en su virtud, y en atencion á que esta cuenta no ha ofrecido reparo en su reconocimiento, es por lo tanto, que se encuentra en el caso de recibir la aprobacion de V. E., si lo tuviere por conveniente dársela—Abril 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Resultando de cargo al Comisario Pagador del Departamento del Sud D. Tomas Blanco y Arguibel 34,914 pesos, que recibió para satisfacer los haberes del mes de Septiembre del año pasado, á los Gefes, Oficiales y plazas del Regimiento N.° 5.°, y dando la inversion por la cantidad de 34,634 pesos, han resultado sobrantes 280 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en su mérito, y hallándose la distribucion plenamente comprobada, nada tiene la Contaduría que oponer á esta cuenta, y puede V. E., si lo tuviere á bien, darle la aprobacion superior—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Justificando como lo hace el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel, haber pagado al piquete de Artillería en el Fuerte Azul, los haberes que hizo suyos en los meses desde Septiembre del año pasado hasta fin de Diciembre, y siendo la cantidad que dá invertida, arreglada á la que recibió de la Tesorería General, la Contaduría no tiene que observar sobre esta cuenta, que puede ser aprobada por V. E., si asi lo tuviere por conveniente—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires. Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Al Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel le son de cargo 37,770 pesos 1 real, que con arreglo al ajuste formado por la Contaduría, recibió de la Tesorería General para satisfacer el haber que, en el mes de Septiembre del año pasado, devengó el Regimiento No. 6; y dando invertidos en el pago 36,942 pesos 1 real, resulta un sobrante de 828 pesos, que corresponde á los que no estuvieron presentes al tiempo de verificarse; y mediante á que han sido enterados en la Caja de Depósitos, y en atencion tambien á que la distribucion se encuentra con las formalidades ordenadas, no tiene la Contaduría reparo que oponer á esta cuenta, y por consiguiente, en estado de recibir la aprobacion, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador del Departamento del Sud D. Tomas Blanco y Arguibel, relativa al abono verificado á los Gefes, Oficiales y plazas de la Division en el Fuerte Azul, por los haberes correspondientes al mes de Septiembre del año pasado, y desde que todas las partidas de distribucion que la forman, se hallan plenamente comprobadas, nada tiene que oponerle, pues que el sobrante de 394 pesos, que ha resultado de los ausentes al tiempo de verificarse el pago, lo ha enterado en la Caja de Depósitos, dejando asi igualado el cargo de 16,996 pesos, y es en mérito de todo, que V. E. si fuere servido, puede darle la correspondiente aprobacion—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con los documentos que forman esta cuenta, acredita el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel, el pago ejecutado por el haber de Septiembre del año pasado, al destacamento en la Boca del Salado; le queda por consiguiente cancelado el cargo, porque es conforme con la distribucion, y en su mérito, puede la cuenta recibir la aprobacion, si V. E. tuviere á bien dársela—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La fuerza del Regimiento núm. 3 en Tapalquen ha sido pagada de su haber correspondiente al mes de Septiembre del año pasado, como se comprueba en esta cuenta que ha rendido el Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel; en su virtud, y siendo la cantidad invertida igual á la que recibió de la Tesorería General, le queda chancelado el cargo, y sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría; por lo que V. E., si lo tuviere á bien, puede ponerle el sello de su superior aprobacion—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con los documentos y listas originales que forman esta cuenta, acredita el Comisario pagador del Departamento del Sud, haber satisfecho en tabla y dinero en mano propia al piquete Escolta del Superior Gobierno en Dolores, el prest que devengó desde Septiembre del año pasado hasta fin de Diciembre, ascendiendo el pago á 7,936 pesos; por manera que importando 8,136 pesos, han resultado sobrantes 200 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, puede V. E. si lo tuviere á bien, darle la competente aprobacion—Mayo 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta que ha rendido el Comisario D. José M. Boneo, correspondiente al pago que, por el haber del mes de Noviembre del año pasado, ha verificado al segundo Escuadron del Regimiento No. 6, en razon de que se halla justificado como corresponde, como tambien porque ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 80 pesos, dejando por ello chancelado el cargo de 7,242 pesos, por lo que habia recibido con arreglo al ajuste formado por la Contaduría—Abril 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Periódico Universal.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la peministracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:
2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:
3.° La pequeñez del tamaño:
4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas ca la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografías de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografía	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los talones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 á 100 barricas: por
Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

AVISO.

Se desea alquilar una chacra en las inmediaciones de San Isidro, que tenga comodidad para una familia: el que la tenga ocurra á la calle de Maypú número 40. d9—2p.

Interesante á los cocheros.

Se necesita uno que sea práctico en la calle de Maypú número 40; sera excusado se presente sin tener quien garanta su buena conducta. d9—3p.

Mrs. McGaw respectfuly informs her friends that she removed from calle Cangallo to calle 25 de Mayo No. 110 where she can accomodate Gentleman or families with board and lodging or with rooms furnished or ununfurnished. d9 6p

Aviso.

D. Santiago Bottini, Médico, Cirujano y Partero, habiendo regresado á esta ciudad, ofrece de nuevo sus servicios profesionales á este respetable público.

Recibirá consultas en su casa calle de Representantes No. 51 y medio desde la una hasta las cinco de la tarde. d9—6p.

SE NECESITA.

Un muchacho para todo servicio, no se pone reparo en su clase y color, solo sí una recomendacion que acredite su honradez y buen juicio. El que tenga alguno y quiera conchavarlo, ocurra á la calle de las Piedras número 216, que hallará al interesado á toda hora para tratar. d9—3*

Se vende

UN caballo con silla, freno, &a. Es manso, de linda presencia, y acostumbrado al pueblo, sin defecto alguno—Se dará á prueba por algunos, dias si se quiere: ocúrrase á la armería calle de Piedad núm. 188. d9 6p

SE VENDE.

Una hermosa volanta de cuatro ruedas, de huellas y vuelta entera, de buena construccion y mucha comodidad, con guarniciones y caballos ó sin ellos. El que se interese puede verla y tratar en la fabrica de coches calle Corrientes, esquina frente á San Nicolas. Igualmente se fabrican y se componen al gusto de los interesados. d9—15p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.

En la casa calle de la Catedral N. 144

El Lunes 13 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura para el deshalojo de dicha casa lo siguiente.

2 y media docenas sillas de caoba asiento de crin, un par mesas de consol con tapas de mármol, una mesa redonda de sala, otra id. de comedor, un sofá de caoba asiento de crin, 2 pares mesas de arrimo, 2 alfombras, candeleros, bandejas, un par espejos marco dorado, 1 costurero, 1 par bombas, 1 cómoda de caoba, tres alfombras nuevas, sillas de esterilla, 1 id. de madera, mesas de varios tamaños y otros muebles y útiles que se veran al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista 14.

De una casa aparente para negocio situada en el camino de la Costa, distante cuatro cuadras del arroyo Medrano.

El Lunes 20 del corriente á las 11 de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura la expresada casa, por tener su dueño que salir á campaña, y consta de una casa de material con techo de paja, un buen almacen esquina con armason, mostrador &a, á mas dos ranchos. El terreno se compone de una cuadra de frente y cuatro de fondo, todo sembrado—ademas ocho bueyes gordos, una vaca lechera con cria, cuatro terneras, tres caballos mansos, arados azuelas, palas y demas útiles correspondientes á una casa de campo.

☞ Las personas que se interesen en su compra, se servirán ocurir con anticipacion a la venta, á tomar conocimiento de dicho establecimiento.

POR G. IBARRA.
Calle de la Victoria No. 149.
De Muebles.

El Martes 14 del corriente á las 11 en punto para desocupar dicha casa y ausentarse al campo, se venderá precisamente al mejor precio todo el menaje completo de ella y consta de 1 sofá de caoba, 1 id. sillas de id., 2 mesas de arrimo de consol, alfombra de tripe risado, 1 lámpara, 1 caja francesa de caoba, 2 cómodas con tocador, 1 lavatorio completo, 1 alfombra de jergon, 2 armarios, 1 docena sillas de esterilla finas, 1 id. de madera, 1 silla de amacarse y muchos otros muebles que sería largo detallar.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber á D. Mariano Gomez, comparezca á la Oficina a cargo del que firma, para ser notificado de providencias que han recaido en el expediente que sigue D. Fortunato Romano sobre alquileres; con la calidad que de no efectuarlo dentro do tercero dia, se proseguirá el expediente en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1847.

Zeballos.

d5 3p

AVISO.

EL Profesor de Flbeotomia que subscribe avisa á las personas de su relacion, haber recibido una partida de sanguijuelas hamburguesas, las que aplicará á precios moderados. Tambien limpia, emploma y extrae muelas y dientes en su barberia calle de las Artes núm. 92, casa de D. Gavino Palacios, y en su casa habitacion calle de Tucuman núm. 208; en esta se precisa alquilar una quinta que no diste de la ciudad mas de una legua.

Andres Isidoro Cádiz.

d5—5p.

ATENCION AL BARATILLO
EN LA
Recoba Vieja No. 12.

	Ps rs.
Paño negro de primera	90
» azul fino	55
» almendra	30
Sombreros finos negros	75
Cortes de casimires de verano doble ancho	88
» alemanes	45
Cortes de chaleco de terciopelo	45
» de estambres y cachemir	20
» de seda de mucho gusto	30
Merino negro frances	12
Pana negra fina	12
Canabá	3
Lienzo tabla de varios anchos	3 y 3 4
Cantones y pieles	5
Crea de puro hilo	6
Pantalones de canton	15 y 20
Chaquetones de punto	28
Chaquetas de brin oscuras y blancas	15 y 20
Cotines azules	4½ y 5
Damascos de lana	15
Pañuelo de estradela y fleco de seda	80
Terciopelo negro	50
» » labrado	10
Prunela café	12
Casineta negra	12
Coco punzó	2 4
Bramante fino	3
Pana violeta	6
Ropones para niños	20
Enaguas para señoras	20
Camisas de cotin azules	14
» de paño	25
» blancas	20
Brines de algodon	3 y 4
Nanquines de colores	2
Calzoncillos de punto	12

d5—tfs

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Edicto.

El Juez de primera Instancia en lo Criminal de esta Ciudad, por el presente, cito, llamo y emplazo, por primer pregon y edicto al Maestro de la Goleta "May Flower" "Luis L. Bernet" y Jefferson Adams, para que dentro de nueve dias primeros siguientes, se presente en mi Juzgado ó en la Carcel Pública de esta Ciudad á estar a derecho y defenderse de la culpa que le resulta en la causa que sigo de Oficio contra los autores y cómplices de la falsificacion de billetes moneda corriente; pues si así lo hicieren se guardara su justicia, y de lo contrario se procederá en su rebeldia hasta la sentencia definitiva, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que venga á noticia de todos, y de los susodichos, hago fijar el presente en Buenos Aires á 6 de Diciembre de 1847=Eustaquio J. Torres=Ante mi=*Marcos Leonardo Agrelo*=Escribano público y de número.

Agrelo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en los dias 13, 14 y 15 del corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate de la casa ubicada en la calle de la Paz No. 372, cuyo terreno se compone de veinte y nueve varas de frente al Este y su fondo hasta llegar a la barranca, tasada en la cantidad de 9,777 ps., previniéndose que á la casa expuesta le sigue un terreno con cuyas varas hace el frente dicho. La persona interesada, puede ocurrir al Oficio del que firma á imponerse de sus pormenores y tasaciones por ser el terreno cuadrilongo formando una pierna de calson. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1847.

d3—3p *Mogrovejo.*

Editor Responsable:
SANTIAGO KIERNAN—